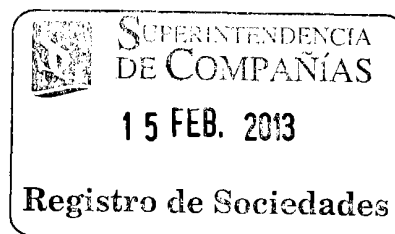


IMEXVERD SA

IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCION

T. 7072

Quito. 15 de febrero de 2013



SRS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

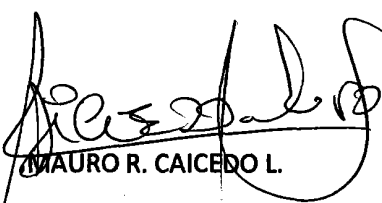
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a ustedes que MARITZA BELEN ZAMBONINO PALLARES, identificada con C.I. 1711444461, hace la transferencia de 50 acciones de la empresa IMEXVERD S.A., con RUC 1791859464004, a ANTONIO FRANCISCO LOPEZ CASTRO, identificado con C.I. 1001275831, así:

No. Acciones	V/ Nominal	V/ Total
50	USD 20,00	USD 1000,00

Atentamente,


MAURO R. CAICEDO L.

C.I.0400578878

GERENTE GENERAL

ESCANEAR



Transferencia registrada.

20 FEB. 2013

Quito, a 16 de julio del 2012

Señor

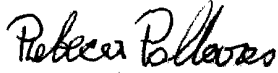
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES EXPORTACIONES
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCION IMEXVERD S.A.
Presente.-**

De nuestras consideraciones:

Rebeca Pallares López, en calidad de apoderada de la señorita Maritza Belén Zambonino Pallares, cedente; y, el señor Antonio Francisco López Castro, cesionario, por la presente comunicamos a usted señor Gerente, que se ha realizado la CESION Y TRANSFERENCIA de CINCUENTA (50) acciones de VEINTE (20) dólares cada una, mediante el endose del respectivo título.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


Zoila Pallares López
Apoderada de Maritza Zambonino Pallares
CEDENTE


Antonio López Castro
CESIONARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES

8484 Wilshire Blvd., Suite 540, Beverly Hills, California 90211, USA.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- TOMO II.- ACTA DE PODER GENERAL NÚMERO CERO SESENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL DOCE (P. G. No. 069/2012), OTORGADO POR MARITZA BELEN ZAMBONINO PALLARES EN FAVOR DE ZOILA REBECA PALLARES LOPEZ.-

...IIIPAGINAS No. 1371387...

...IIIPÁGINA No. 1371387... En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, JACQUELINE LOPEZ B., Agente Consular del Ecuador, comparece MARITZA BELEN ZAMBONINO PALLARES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica portando su Pasaporte Ecuatoriano No.1711444481, de estado civil soltera, con dirección domiciliar en Downey, California, Estados Unidos de América, legalmente capaz según hace conocer, quien en forma libre y voluntaria, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL (GENERALÍSIMO), amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de ZOILA REBECA PALLARES LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No.170221824-5, de estado civil soltera, con domicilio en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de paso por la República del Ecuador, legalmente capaz, según informe la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como el se trata de dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades, directivos, funcionarios y/o representantes de cualquier organismo público y/o privado de la República del Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que impliquen relación con cualquier asunto y/o tema concerniente a la persona, mantente y sus intereses, así como a la administración, en toda la extensión de la palabra, de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles, actuales y futuros del poderante, pudiendo, en consecuencia, realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin importar el orden o importancia de las mismas: ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES: Adquirir y/o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o vehículos, pudiendo al efecto pactar precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos y/o facturas y/o suscribir las escrituras correspondientes.- GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y/O DE REPRESENTACIÓN: Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y/o privadas, entendiendo, resolviendo y/o modificando toda clase de relaciones y/o documentos públicos y/o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y/o recursos, flujos y/o documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades.- OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS: Tomar y/o dar en arrendamiento y/o subarrendando bienes inmuebles y/o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar y/o prorrogar los contratos respectivos.- OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: Firmar y/o rescindir contratos civiles, mercantiles y/o de prestación de servicios profesionales.- GRAVAMENES: Cancelar y/o constituir hipotecas, prendas, servidumbres y/o demás derechos reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y/o consentir y/o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y/o renovaciones.- COBRAR Y/O PERCIBIR: Cobrar y/o percibir, judicial y/o extrajudicialmente, todo cuanto se adeude en la actualidad y/o pudiere adeudarse en el futuro, a cualquier título, sea por cualquier persona natural y/o jurídica, sea en dinero y/o en otra clase de bienes corporales y/o incorpóreos, valores mobiliarios y/o de cualquier otra forma.- OPERACIONES BANCARIAS: Abrir y/o cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros, en instituciones bancarias nacionales y/o extranjeras, cooperativas, mutualistas y/o cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional y/o extranjera y/o realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero y/o valores de cualquier especie, extraer y/o transferir depósitos actuales y/o anteriores; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro y/o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, endosar y/o disponer cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, valores y/o demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean nominativos, a la orden y/o al portador, en moneda nacional y/o extranjera y/o ejecutar todas las acciones que correspondan.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y/O REPRESENTACIÓN: Constituir sociedades y/o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles y/o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las Asambleas, Juntas Generales y/o de Directorio, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir y/o ceder acciones y/o participaciones.- INTERVENCIÓN EN JUICIOS: Representar judicial y/o extrajudicialmente en todo tipo de contiendas; comparecer como actor, demandado, Récusante, tercero y/o conyacente, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fideicomisos, Organismos, Autoridades y/o Funcionarios de cualquier grado, competencia y/o jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y/o procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y/o recursos, ordinarios y/o extraordinarios; celebrar antejuicios y/o actos de conciliación, con y/o sin acuerdo; presentar, ratificar y/o retirar escritos y/o documentos; solicitar y/o practicar diligencias, con las de carácter personal; prestar confesión en juicio y/o absolver posiciones; proponer y/o practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y/o tachar; interponer y/o contestar actas notariales; y/o ejercer los derechos y/o pretensiones con cuantas facultades sean procedentes, desarrollo, complemento y/o consecuencia de una actuación procesal plena.-CONFERIR PODERES Y/O





...PÁGINA No. 138/... DELEGARLOS: Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y/o revocar estos mandatos y/o los presiderios y/o delegarlos, total y/o parcialmente, a favor de personas de confianza.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y/o firmar toda clase de escrituras públicas y/o documentos públicos y/o privados, de cualquier naturaleza, así también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto y/o contrato, con las cláusulas y/o condiciones especiales pactadas con arreglo a Derecho.- SUSTITUCIÓN Y CUANTÍA: El presente instrumento público reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier otro poder otorgado con anterioridad a la presente fecha por parte de la poderdante, añadiéndose que la cuantía del presente PODER GENERAL, dada su naturaleza, es indeterminada.- DECLARACIÓN: Al presente instrumento se incorporan todas y cada una de las disposiciones sobre mandato contempladas en el Código Civil y en el Código de Comercio de la República del Ecuador, al igual que las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro (44) y siguientes del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigentes.- Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones aplicadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder. En consecuencia, la mandataria podrá realizar todo cuanto fuere necesario, dentro del marco del derecho, a efectos de dar cabal cumplimiento a los mandatos estipulados en el presente instrumento hasta su conclusión definitiva y satisfactoria para los intereses de la poderdante, siempre dentro del estricto marco de la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa de la persona mandante.- Para el otorgamiento del presente PODER GENERAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, y, leído que es por mí íntegramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en toda y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en unidad de acto en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) MARTITZA BELEN ZAMBONINO PALLARES.- g) JACQUELINE LOPEZ B., Agente Consular del Ecuador.

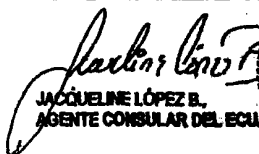

MARTITZA BELEN ZAMBONINO PALLARES,
Pasaporte Ecuatoriano No. 1771444481.


JACQUELINE LOPEZ B.,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR.



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia del y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, siete de junio del dos mil doce.- Lo certifico.-

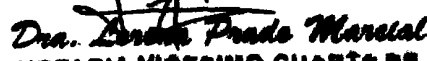
ARANCEL CONSULAR: U.S. \$ 1.000.00


JACQUELINE LOPEZ B.,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR.



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 13 JUL. 2012


Dra. Lorena Prado Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO ECUADOR

